



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000035 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 MAR 2019

VISTO:

El Informe N° 193-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de Marzo del 2019, Memorando N° 548-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 18 de Marzo del 2019, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de Marzo del 2019, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa **CONSORCIO JHIRET**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, con un monto ascendente a **S/. 4'202,023.52 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL VEINTITRES CON 52/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIOS**.

Que, mediante Informe N° 193-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de Marzo del 2019, el Sub Gerente de Obras, hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, que de acuerdo a las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones- MOF, del Gobierno Regional de Tumbes, se propone la designación de los **profesionales Ingeniero WILMER CORDOVA LOPEZ y el Arquitecto CARLOS MANUEL GARRIDO LOPEZ**, a fin de que su despacho tome la decisión de encargar las funciones de Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, a partir del 25 de marzo del 2019, debiendo cumplir con responsabilidad el cumplimiento de sus funciones.

Que, mediante Memorando N° 548-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 18 de Marzo del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone a la Responsable de la Oficina de Asuntos Legales, emitir el acto resolutorio de designación de inspector de obra al **Arq. CARLOS MANUEL GARRIDO LOPEZ**, para la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, a partir del 25 de marzo del 2019, debiendo cumplir con responsabilidad el cumplimiento de sus funciones.

Que, el Artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor. El Inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta..."**

Que, el Artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **La Entidad controlara los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato". El inspector o el Supervisor, según corresponda, tienen como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°00000035 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 MAR 2019

incorrecciones que a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, y para disponer cualquier medida generada por una emergencia". El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta".

Que del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art.159° y 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por D.S. N° 350-2015-EF, se concluye que es procedente la designación del **Arquitecto CARLOS MANUEL GARRIDO LOPEZ**, como Inspector de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES**", debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando informado y contando con la visación del Área de Asuntos legales, Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la resolución ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes**".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, con efectividad al **25 de marzo del 2019**, al **Arquitecto CARLOS MANUEL GARRIDO LOPEZ**, como inspector de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES**", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la unidad ejecutora.**

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al **Arquitecto CARLO MANUEL GARRIDO LOPEZ**, a la empresa contratista **CONSORCIO JHIRET**, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ricardo R. Caballero Alon
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA